



soyprovidencia

Corporación
DESARROLLO
SOCIAL

Teléfono: 2-27067000

adquisiciones@cdsprovidencia.cl

www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. 69.070.301-7

RAZON SOCIAL : CORP. DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA

GIRO. : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD

DIRECCIÓN. : PEDRO DE VALDIVIA 963

N° 5474-OC

Señor (es) : CIA. DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.

Providencia, 28/01/2020

Dirección : AGUSTINAS 1382

Rut : 99.520.000-7

Cargo Contable : 10001 CORPORACION CENTRAL (10001)

Código Presupuestario : 5152203001

Cargo Prog : 0101020 - ADMINISTRACION CENTRAL

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación : 28/01/2020 -- Fecha de despacho : 30/01/2020

N° Pedido 4415 N° Solicitud: 14 - 10001

Datos Entrega: Atención Sr. JOCELYN VILLABLANCA

Teléfono: 227067000

Dirección de despacho : AV ELIODORO YAÑEZ 1947 - PROVIDENCIA

| CANTIDAD | DESCRIPCION | \$ P.UNITARIO | \$ TOTAL |
|----------------|--|--|-----------|
| 1 | PETROLEO EN CASA MATRIZ CESFAM ALESSANDRI \$240.000- CESFAM AGUILUCHO \$240.000- CESFAM LENG \$180.000- | 660.000,00 | 660.000 |
| 1 | PETROLEO EN BOLETA CORPORACION CENTRAL \$180.000- | 180.000,00 | 180.000 |
| 1 | COMBUSTIBLE 95 OCTANOS EN BOLETA CESFAM AGUILUCHO \$120.000- PROVISAM \$40.000- | 160.000,00 | 160.000 |
| | Son: UN MILLON PESOS .- | NETO | 1.000.000 |
| V°B° Dirección | Observación: OC5474 PEDIDO 4415 - COMBUSTIBLE Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo. | DESCUENTO CARGO NETO FINAL Exento I.V.A | 1.000.000 |
| | | TOTAL | 1.000.000 |



Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

N/A
Director de Area/Secretario General

Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador : CE ")

Pagina : 1 de 1